

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

024-2018/SBN

San Isidro, 16 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. El artículo 8 del mencionado Texto Único Ordenado prescribe que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. El artículo 4 del citado Reglamento dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información será publicada en el Diario Oficial El Peruano, además, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, bajo el marco normativo antes referido, a través de la Resolución N° 004-2017/SBN, de fecha 3 de enero de 2017, se designó al abogado Ricardo Armando Huamani Zurita, como responsable titular de brindar la información de acceso público correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN. El referido abogado ha formulado su renuncia a través de la Carta de fecha 28 de febrero de 2018 al puesto que venía desempeñando, por lo que se consideró el 02 de marzo de 2018 como su último día laboral;

Que, de conformidad con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario dar por concluida la designación del señor Ricardo Armando Huamani Zurita, con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2018, como responsable titular de brindar la información de acceso al público de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y designar dicha responsabilidad al señor Frank Fleming Villano, con eficacia anticipada al 05 de marzo de 2018;



Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2018, la designación del señor Ricardo Armando Huamaní Zurita como responsable titular de titular de brindar la información de acceso público correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Artículo 2.- Designar al señor Frank Fleming Villano, con eficacia anticipada al 05 de marzo de 2018, como responsable titular de brindar la información de acceso público correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.

Artículo 3.- El profesional designado mediante el artículo 2 de la presente Resolución, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias; y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 4.- Los órganos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN deberán, bajo responsabilidad, facilitar la documentación y/o información solicitada por el funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al servidor referido en el artículo 2 de la presente Resolución, así como al Sistema Administrativo de Personal para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría General, que disponga la colocación de copia de la presente Resolución en un lugar visible de la Sede de la SBN.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN (www.sbn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES